

El presente documento está sujeto y forma parte integrante del contrato para la Emisión, Modificación, Prórroga, Renovación y/o Ejecución de Cartas Fianza firmado por el cliente o por su(s) representante(s) legal(es), en caso de personas jurídicas.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
COMISIONES Y GASTOS							
1. Comisión de emisión o renovación ⁽¹⁾⁽²⁾	4.50%	S/. 100.00		4.50%	US\$ 30.00		Según modalidad (adelantado / vencimiento).
2. Comisión de modificación ⁽³⁾			S/. 100.00			US\$ 30.00	Cada vez que se solicite la modificación.
3. Comisión por requerimiento ⁽¹⁾	4.50%	S/. 100.00		4.50%	US\$ 30.00		Por periodo mensual adelantado.
4. Comisión de ejecución ⁽¹⁾	0.50%	S/. 75.00		0.50%	US\$ 25.00		Cada vez que honra / ejecuta la fianza. Flat.
5. Comisión por descargo ⁽¹⁾	4.50%	S/100.00		4.50%	\$30.00		Por cada día transcurrido desde el vencimiento hasta los 15 días de vigencia posteriores.
6. Comisión de cancelación con fondos del cliente ⁽¹⁾	0.25%	S/. 75.00		0.25%	US\$ 25.00		Cada vez que honra / ejecuta la fianza. Flat.
Emisión de nota débito ⁽³⁾			S/. 3.50			US\$ 1.00	Al momento de realizar el cargo en la cuenta para ejecutar la fianza.

El presente documento está sujeto y forma parte integrante del contrato para la Emisión, Modificación, Prórroga, Renovación y/o Ejecución de Cartas Fianza firmado por el cliente o por su(s) representante(s) legal(es), en caso de personas jurídicas.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
7. Comisión por gestiones notariales ⁽³⁾			S/. 30.00			US\$ 30.00	Cada vez que el beneficiario solicite la renovación y esta se entregue vía notarial al beneficiario.
8. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(4)			(4)			Al efectuar el pago de las comisiones aplicables.

Notas:

- (1) La tasa se aplica sobre el importe de la Carta Fianza. La comisión máxima se cobra de acuerdo a la aplicación de la tasa.
 (2) Tasa Nominal Anual (TNA) aplicada al plazo de emisión o renovación solicitado por el cliente.
 (3) La comisión se cobra en la moneda de la Carta Fianza emitida. En caso la moneda de la cuenta relacionada sea distinta a la del importe de la Carta Fianza, aplicará el tipo de cambio vigente.
 (4) Exoneradas aquellas transacciones que pasan por cuentas internas. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios Persona Jurídica para dicho concepto.

El cliente declara que la presente Cartilla de Información y el Contrato para la Emisión, Modificación, Prórroga, Renovación y/o Ejecución de Cartas Fianza, les fueron entregados en copia y se absolvieron sus dudas, por lo que declara que ha tomado conocimiento pleno de las condiciones establecidas en ellos, firmando el presente documento en señal de su conformidad.

INTERBANK se reserva el derecho de modificar las comisiones y gastos establecidos en la presente cartilla y en el Tarifario de INTERBANK, cuando las condiciones del mercado, crediticias o de riesgo del cliente así lo ameriten. INTERBANK pondrá en conocimiento del cliente dichas modificaciones empleando los medios de comunicación que INTERBANK tenga a su disposición, dándose preferencia a comunicaciones escritas al domicilio del cliente, publicaciones vía página Web, avisos en las tiendas de INTERBANK, entre otros. Las modificaciones así introducidas entrarán en vigencia a los quince (15) días calendarios siguientes a su comunicación.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005

El presente documento está sujeto y forma parte integrante del contrato para la Emisión, Modificación, Prórroga, Renovación y/o Ejecución de Cartas Fianza firmado por el cliente o por su(s) representante(s) legal(es), en caso de personas jurídicas.

Las partes acuerdan otorgar al cliente una tarifa especial por concepto de "Comisión de emisión o renovación" de Carta Fianza la misma que queda fijada en _____ % del monto por el cual se va a emitir la Carta Fianza, por lo que se modifica lo establecido en el punto 1 de la Cartilla de información en el porcentaje que se acaba de indicar.

Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma y sello del cliente / representante legal

Firma y sello del cónyuge

Nombre del cliente: _____

DNI / RUC _____